



CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior solicitud de amparo de pobreza se recibió el 11 de abril de 2024, en el Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2024-00265-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 17 de abril de 2024.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: PEDRO LUIS RAVE VARGAS
RADICACIÓN: 630014003008-2024-00265-00

El señor PEDRO LUIS RAVE VARGAS solicita en el escrito que antecede, que se le designe apoderado bajo la figura de amparo de pobreza para que la represente en proceso de sucesión intestada que pretende instaurar.

De acuerdo a lo solicitado se verifica lo siguiente:

1. Es necesario que brinde información más precisa sobre el proceso que pretende adelantar, es decir, el nombre de la persona que será demandada, así como la matrícula inmobiliaria y/o nomenclatura del inmueble que pretende adquirir por pertenencia. Lo anterior, por cuanto si bien, en esta oportunidad procesal únicamente nos concierne el estudio de la designación del abogado en acción de amparo, lo cierto es que debe obrar medio probatorio mínimo del que se pueda colegir que efectivamente se requiere para un proceso específico.
2. El solicitante del amparo de pobreza aduce en su escrito que aporta una serie de documentos como pruebas; no obstante, estos no fueron incorporados.

En consecuencia, se le otorga el término de CINCO (5) DIAS, al solicitante del amparo, para que subsane el defecto de que adolece la solicitud, so pena de proceder con su rechazo (Artículo 90 del Código General del Proceso).

Por intermedio de la secretaria del despacho, remítase copia de este auto al correo electrónico del solicitante.



NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5b118844bd40174e28284d4f91d05ee5d24c990711a594cf6dc60d250bd6b7**

Documento generado en 17/04/2024 09:41:32 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>